



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Guadalajara de Buga, noviembre 12 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el proveído que pone en conocimiento la solicitud del procedimiento de Recuperación Empresarial de la entidad CIC Laboratorios S.A.S., ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Buga. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 431

Referencia: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Bio Diagnósticos S.A.S.

Demandado: C.I.C. Laboratorios S.A.S.

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00044-00

Buga (V), noviembre doce (12) del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, como quiera que la parte actora guarda silencio ante la comunicación y se encuentra surtida la puesta en conocimiento de la existencia del procedimiento de Recuperación Empresarial que adelanta la entidad C.I.C. LABORATORIOS S.A.S., ante la Cámara de Comercio de Buga, y atendiendo el tenor del artículo 9 del Decreto 560 de 2020 que dispone: *“El inicio del procedimiento suspenderá los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías, respecto a todos los acreedores”*, en consecuencia, se encuentra procedente ordenar la suspensión del presente proceso ejecutivo, por lo que el despacho;

RESUELVE:

1°. SUSPENDER el presente proceso, por la existencia del procedimiento de Recuperación Empresarial que adelanta la entidad C.I.C. LABORATORIOS S.A.S., ante la Cámara de Comercio de Buga, al tenor de lo dispuesto en artículo 9° del Decreto Ley 560 del 2020.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 13 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f786b4ceca48238d93875fe7ad19076da9e04b439309d9896f0f1f8d522d3f38**
Documento generado en 12/11/2020 03:42:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>